



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía Mobiliaria - Auto Admisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00498-00

En atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se DISPONE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **MARÍA DEL PILAR MONDRAGÓN ACEVEDO**.

SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión del vehículo automóvil de placas HST-780, marca KIA, Línea Cerato, modelo 2014, color rojo tentación, cuyas demás características obran en la demanda y en el RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la DIJIN- SECCIÓN AUTOMOTORES

TERCERO. – ORDENAR a la DIJIN- SECCION AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y a BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor de BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

QUINTO. – RECONOCER personería al abogado Luis Eduardo Alvarado como apoderado de la entidad peticionaria en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,

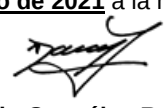

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 84 fijado hoy 23 de junio de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario